



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 100724/2016

COMISIÓN EVALUADORA  
DICTAMEN RECTIFICATORIO N° 050/17  
Buenos Aires, 21 de julio de 2017  
Expediente CUDAP N° 100724/2016  
Procedimiento: Contratación Directa N° 069/2017

#### I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Sra. María del Rosario Emaury, Directora de Contrataciones.
- b) La Dra. Silvia Augusto, Directora General de Salud y Asistencia Social.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

#### II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Dirección General de Salud y Asistencia Social siendo el objeto: **“Adquisición e instalación de UN (1) tablero digital para equipos de rayos X”.**

#### III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

#### IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 222, los siguientes oferentes:

1- Dabbene, Víctor Hugo.....	\$ 205.700,00.-
2- Gran Buenos Aires Rayos X S.A.	
Oferta Base.....	\$ 378.870,00.-
Oferta Alternativa.....	\$ 1.195.540,00.-
3- Rayos Pimax S.R.L.....	\$ 319.790,00.-
4- Rayos X Dinan S.A.....	\$ 281.775,00.-

#### V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Dabbene, Víctor Hugo, Gran Buenos Aires Rayos X S.A., Rayos Pimax S.R.L. y Rayos X Dinan S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 100724/2016

o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

#### VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Rayos Pimax S.R.L.** no ha presentado Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles sus ofertas de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *"Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

Los oferentes **Dabbene, Víctor Hugo, Gran Buenos Aires Rayos X S.A. y Rayos X Dinan S.A.** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

#### VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Dabbene, Víctor Hugo** ha manifestado en su nota de fecha 21 de julio de 2017, incorporada a las actuaciones de marras mediante TRI-UBA N° 68742/2017, que debido a motivos de fuerza mayor ha debido desistir de la preadjudicación aconsejada en el Dictamen de Comisión Evaluadora N° 049/2017.

Las ofertas presentadas por **Gran Buenos Aires Rayos X S.A.**, (oferta base) y **Rayos X Dinan S.A.** no resultan convenientes para el renglón único por cuanto cotizan para el mismo un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Corresponde dejar debida constancia de que no se considera la oferta alternativa presentada por la empresa **Gran Buenos Aires Rayos X S.A.**, de conformidad con lo prescripto por el artículo 64 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires ya que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares no contempla la admisión de la misma.

#### VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa: **Rayos Pimax S.R.L.:** por cuanto no ha presentado su Garantía de Oferta, incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse




Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 100724/2016


inadmisible su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.*

- 3) **DECLARAR** inconvenientes las ofertas presentadas por las empresas: **Gran Buenos Aires Rayos X S.A.** (oferta base) y **Rayos X Dinan S.A.** por cuanto cotizan para el renglón único un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.
- 4) **DECLARAR:** fracasado el llamado para el renglón único solicitando para el mismo la realización de un nuevo llamado por cuerda separada sobre nuevas bases y condiciones.

**COMISIÓN EVALUADORA.**



Dr. Miguel Sommariva  
Jefe de Departamento  
de Comisión Evaluadora



Dra. Silvia Augusto  
Directora General de Salud  
y Asistencia Social



Sra. María del Rosario Emaury  
Directora de Contrataciones